



**SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -**

El que suscribe, **Senador Carlos Humberto Aceves del Olmo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la presente **reserva al artículo 590 D de la Ley Federal del Trabajo**, del Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es de la mayor importancia reformar el artículo 590 D de la minuta aprobada por Cámara de diputados, para incorporar en la integración de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, una representación obrera y patronal en igual número y de acuerdo a la representatividad de las propias organizaciones, lo que en modo alguno implica la dualidad de ser juez y parte en la administración de justicia que en todo caso no compete a dicho centro, sino que de



participar en la aprobación de directrices para un mejor desempeño de esta autoridad autónoma.

En la reforma constitucional, este órgano se contempló como un organismo público descentralizado y con fundamento en ello se trata de órganos independientes por ministerio de ley, y no por la composición de sus órganos directivos, en consecuencia, del mismo, no está sujeta a la participación o no de representantes de los factores de la producción. Así mismo una de las leyes que regula la organización y funcionamiento de este tipo de organismos, le atribuye un fin eminentemente social que justifica en su caso la participación de los interesados, por lo que deben incluirse, ya que, aunque no integran la administración pública centralizada, forman parte del poder ejecutivo, en sentido amplio como lo ha resuelto la Corte.


Por lo tanto, se propone lo siguiente:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 590-D.- La Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral estará conformada por:</p> <p>a) El titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como miembro propietario o su suplente, quien fungirá como Presidente de dicha Junta de Gobierno;</p>	<p>Artículo 590-D.- La Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral estará conformada por:</p> <p>a) El titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como miembro propietario o su suplente, quien fungirá como Presidente de dicha Junta de Gobierno;</p>



LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
b) El titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como miembro propietario o su suplente;	b) El titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como miembro propietario o su suplente;
c) El titular del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como miembro propietario o su suplente;	c) El titular del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como miembro propietario o su suplente;
d) El Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía como miembro propietario o su suplente; y	d) El Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía como miembro propietario o su suplente; y
e) El Presidente del Instituto Nacional Electoral como miembro propietario o su suplente.	e) El Presidente del Instituto Nacional Electoral como miembro propietario o su suplente.
No tiene correlativo	f) Una representación obrera, patronal y del gobierno de acuerdo a la representatividad de las propias organizaciones.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
l. a IX. ...	l. a IX. ...

Senado de la República, Ciudad de México, a los veintinueve del mes de abril de dos mil diecinueve.

CARLOS HUMBERTO ACEVES DEL OLMO

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Pure